



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, de fecha 21 de febrero de 2017 se aprueba la corrección de errores de las Bases de la Convocatoria para provisión como funcionario de carrera, mediante concurso-oposición, por el procedimiento de Promoción Interna, de una plaza de Cabo de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2016, aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en sesión celebrada con fecha 20 de julio de 2016, y publicadas en el BORM núm. 182 de fecha 06/08/16, conforme al siguiente detalle:

Primero. Modificar las Bases reguladoras del procedimiento para la provisión en propiedad de una plaza de Cabo de la policía local, por concurso-oposición, mediante promoción interna, vacante en la plantilla de personal funcionario en los siguientes términos:

1. En la base quinta donde dice: “Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución de la Alcaldía declarando .../...” debe decir: **“Expirado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de un mes se dictará resolución de la Alcaldía declarando .../...”**.
2. En la base sexta procede añadir al final de la misma los siguientes párrafos: **“Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 (actual artículo 23 de la Ley 40/2015), debiendo comunicar la abstención a la autoridad convocante, pudiendo también los aspirantes recusarlos. A los efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda de las establecidas en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, o disposición posterior que lo modifique. Los miembros del Tribunal actuarán sometidos a los principios de imparcialidad y profesionalidad y la pertenencia como miembros del Tribunal lo será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie”**.
3. En la base séptima, letra A), apartado 3º donde dice: “Por estar en posesión de titulación académica superior a la exigida para participar en la convocatoria, que esté relacionada con el área de conocimientos de la plaza, 0,50 puntos por titulación, hasta un máximo de 1 punto” debe decir: **“Por estar en posesión de titulación académica superior a la exigida para participar en la convocatoria: 0,50 puntos por titulación, hasta un máximo de 1 punto”**.
4. En la base séptima, letra B) donde dice: “Segundo ejercicio. –Consistirá en desarrollar por escrito .../... capacidad de síntesis” debe decir: **“Segundo**

- ejercicio. Ejercicio escrito de carácter teórico. Consistirá en contestar por escrito dos temas elegidos por el Tribunal entre los que figuren en el programa de la convocatoria. Duración: 90 minutos”.**
5. En la base séptima, letra B) donde dice: “Tercer ejercicio. –Se resolverá por escrito .../... puesto de trabajo” debe decir: **“Tercer ejercicio. Ejercicio escrito de carácter teórico. Consistirá en contestar, por escrito, un tema propuesto por el Tribunal, sobre el Régimen Jurídico Municipal de los contenidos en el programa de la convocatoria. Duración: 60 minutos”.**
 6. En la base séptima, letra B) donde dice: “Cuarto ejercicio. -Consistirá en exponer oralmente .../... cualquier explicación complementaria” debe decir: **“Cuarto ejercicio. Ejercicio escrito de carácter práctico. Consistirá en resolver, por escrito, dos propuestas prácticas, a elegir por el aspirante, entre las cuatro que proponga el Tribunal, que versarán sobre materias policiales. Durante el desarrollo de este ejercicio los/as aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales de los que acudan provistos. Duración: 90 minutos”.**
 7. En la base séptima antes de la letra C) debe añadirse: **“Los ejercicios 3º y 4º habrán de ser leídos por el aspirante en sesión pública en la fecha que señale el Tribunal, pudiendo ser objeto de cuantas preguntas el Tribunal estime necesarias para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición del aspirante”.**
 8. En la base décima donde dice: “Cuando durante el desarrollo del curso selectivo se detectase que el aspirante observa una conducta no ajustada a las normas del curso selectivo aprobadas por la Escuela de Policías Locales, sobre .../... curso selectivo” debe decir: **“Cuando durante el desarrollo del curso selectivo se detectase que el aspirante observa una conducta no ajustada a las normas del curso selectivo aprobadas por el centro de formación correspondiente de la Administración regional, sobre .../... curso selectivo”.**

Se otorga un nuevo plazo de presentación de solicitudes de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia, a 23 de febrero de 2017.

La Alcaldesa en funciones,
(Decreto nº 27/2017)



Fdo.: María Dolores Guevara Cava.